

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se autoriza el traspaso a la entidad «Industrias Lácteas de Tenerife, Sociedad Anónima», de la concesión de Central Lechera en Santa Cruz de Tenerife a favor de don Cándido Díaz-Llanos.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por los herederos de don Cándido Díaz-Llanos, concesionario de una Central Lechera en Santa Cruz de Tenerife, por el que se solicita el traspaso de la concesión a la Entidad, en periodo de constitución, «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.», tomando en consideración las razones que se alegan para fundamentar la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Santa Cruz de Tenerife y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a los herederos de don Cándido Díaz-Llanos, concesionario de una Central Lechera en Santa Cruz de Tenerife, el traspaso de la referida Central a la Entidad, en periodo de constitución, «Industrias Lácteas de Tenerife, Sociedad Anónima».

2.º La autorización que se concede en virtud de la presente Orden está condicionada a que dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se presenten ante la Comisión Consultiva de Santa Cruz de Tenerife los documentos que justifiquen la inscripción en el Registro Mercantil de la «Sociedad Anónima Industrias Lácteas de Tenerife» y el traspaso a ella de la concesión otorgada a favor de don Cándido Díaz-Llanos, así como la aceptación por parte de la Sociedad ya constituida de todas las obligaciones inherentes a la concesión.

3.º La presente autorización no modifica el plazo señalado para la terminación de las obras e instalación de la Central Lechera.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se establece en Zaragoza (capital) la obligatoriedad de higienizar toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de la venta a granel de dicho producto.

Excmos. Sres.: Habíendose dado cumplimiento por la Central Lechera de Zaragoza (capital) a las condiciones que para la recogida, transporte, distribución y venta de leche higienizada se determinan en el Reglamento aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952, la Comisión Consultiva de Zaragoza ha elevado a los citados Ministerios la propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche en la precitada capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de esta Presidencia de 20 de noviembre de 1959 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

En un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», quedará

establecida en Zaragoza (capital) la obligatoriedad de higienizar toda la leche destinada al abasto público y la prohibición de la venta a granel de dicho producto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 11 de octubre de 1960 por la que se establece con carácter temporal una Oficina Postal en Bojador, Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Con motivo de los actos que para honrar la memoria del Infante Don Enrique de Portugal se celebrarán en Bojador el día 25 del mes actual, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Será establecida en Bojador una Oficina Postal con carácter temporal, que admitirá y expedirá correspondencia ordinaria, certificados y correspondencia por avión.

2.º Se autoriza el empleo de un matasello especial, que habrá de ser utilizado precisamente el día 25 de octubre del corriente año, en el despacho de la correspondencia que expida aquella Oficina.

3.º La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas designará la leyenda de aquel matasello especial y dispondrá las instrucciones adecuadas para su empleo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso de dibujos modelos de sellos de correo para las Provincias de Fernando Poo y de Ifni.

El Jurador calificador en sesión celebrada en 6 del actual para examinar los trabajos presentados al concurso para seleccionar modelos de sellos de correo en las provincias de Fernando Poo e Ifni, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto último, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelo de sellos de correo de la provincia de Fernando Poo el trabajo presentado con el lema «En aguas de Fernando Poo», adjudicando el premio de cinco mil pesetas a su autor don Juan J. de Castro. Otorgar un accésit de quinientas pesetas al trabajo presentado con el lema «Bubi beligerante en gris», del que es autor don Rafael Almagro Jiménez.

2.º Elegir para modelos de sellos de correo de la provincia de Ifni los trabajos presentados con los lemas «Palmas» y «Escuela», adjudicándoseles un premio de cinco mil pesetas a cada uno de sus autores, don Jaime Olcina y don Emilio Marín Jimeno. Otorgar accésits de quinientas pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas: «Gobierno», del que es autor don Emilio Marín Jimeno; «Desire», del que es autor don Jaime Olcina; «Fe», del que es autor don Emilio Marín Jimeno, y «Aino», del que es autora doña Emilia Bisquert Santiago.

Madrid, 7 de octubre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.